



Guía del doctorando

Curso 2019-2020

Escuela de Doctorado
Vicerrectorado de Investigación



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

Presentación



**Dr. Juan Arturo
Rubio**



**Dr. Alfonso
Sanchez-Marcían**



Dra. Anna Doquin

Esta segunda Guía del doctorando coincide con la implantación de un cambio en la formación doctoral que hemos acometido durante este año pasado en los programas de doctorado y en los que empezarán a rodar a partir del curso que viene. A partir de este curso todos los programas de doctorado tendrán un conjunto de actividades formativas transversales comunes.

El diseño de la formación doctoral transversal se ha llevado a cabo en virtud del establecimiento de unos ejes estratégicos, fruto de un análisis de la literatura científica sobre la formación doctoral y de las tendencias que se están produciendo en Europa y asimismo, teniendo en cuenta el perfil de la investigación más orientada a ser más aplicada y orientada a los Retos y Misiones de la investigación en Europa y también a los recursos que podemos tener una universidad de menor tamaño.

Los ejes son los siguientes:

- ▶ Competencia metacognitiva.
- ▶ Conocimiento disciplinar y metodológico.
- ▶ Identidad del investigador en formación.
- ▶ Capital social de investigador en formación.
- ▶ Revisión por pares.
- ▶ Ética del Investigador en formación.
- ▶ Eficiencia personal.
- ▶ Influencia e impacto en el campo profesional.

Estos ejes se desarrollan y se concretan en un conjunto de actividades secuenciadas temporalmente, vinculándose de forma congruente a las competencias adecuándose al marco de Competencias europeas MECES al nivel 4, que es el que corresponde al Doctorado.

La formación transversal se completa con una serie de actividades disciplinares que forman parte de un octavo eje en formación específica en investigación y que recoge las actividades formativas propias de la lingüística, las ingenierías e informática y de otros programas de doctorado que se irán implementando en los próximos cursos.

Tenemos la convicción de que esta formación alineada a los retos de la investigación actual y a los cambios acelerados tecnológicos y sociales aportará valor añadido a los futuros doctores de la Universidad Nebrija.

J. Arturo Rubio Arostegui
Director de la Escuela de Doctorado



La Escuela de Doctorado de la Universidad Nebrija

La Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija

La Ley Orgánica de Universidades establece, en su artículo 38, que los estudios de Doctorado se organizarán y realizarán en la forma que determinen los Estatutos de las Universidades. El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero que regula la organización de los estudios de doctorado, prevé en su artículo 9 la creación de las Escuelas de Doctorado. Este año pasado, la Comunidad de Madrid autorizó (Orden 2133/2017, de 12 de junio, BOCM núm. 150 de 26 de junio de 2017) la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija.

La Escuela de Doctorado, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación, tiene como misión la gestión, coordinación y promoción de los programas de doctorado. Se responsabiliza de coordinar e impartir la formación de los investigadores que participen en el desarrollo de una investigación encaminada a la obtención del doctorado de acuerdo a unos estándares de calidad y excelencia investigadora.

Interlocutores y personas de referencia en la Escuela de Doctorado

A lo largo del periodo de formación doctoral, el doctorando deberá de contactar con diversos interlocutores que básicamente son:


- ▶ **Director de la Escuela de Doctorado:** Juan Arturo Rubio Arostegui. Sus principales funciones son, liderar, impulsar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Escuela de Doctorado y velar por el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la Escuela de Doctorado.
- ▶ **Coordinadores de los Programas de Doctorado:** Alfonso Sanchez-Macián Pérez y Anna Doquin de Saint Preux. Son los responsables de la gestión académica del Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales e Informáticas y en Lingüística aplicada, respectivamente.

- ▶ **Tutor del doctorando:** profesor del Programa de Doctorado miembro de la Comisión Académica encargado del asesoramiento al doctorando en cuestiones administrativas y académicas.
- ▶ **Director o directores de la tesis:** profesor del Programa de Doctorado que dirige y orienta al doctorando durante la elaboración de su tesis doctoral.
- ▶ **Comisión Académica del programa de doctorado:** es responsable de la planificación, supervisión y del seguimiento de las actividades doctorales de formación e investigación, incluido el Plan de Investigación. Asimismo, se encarga de la selección de los tutores y directores y de la admisión de los solicitantes al programa. Está compuesta por investigadores adscritos al programa de doctorado.
- ▶ **Comisión de Doctorado:** la comisión de doctorado tiene como misión fundamental la de supervisar y autorizar todos los trámites que conlleva la lectura de las tesis doctorales de los programas doctorado, así como la de controlar y aprobar cualquiera de los procesos de investigación relativos al tercer ciclo. Se encarga de convocar y resolver cualquier convocatoria de becas, ayudas y premios. Formada por el vicerrector, el director de la escuela y los coordinadores de los programas de doctorado.

Los estudios de Doctorado

Los estudios de Doctorado corresponden al tercer ciclo de Enseñanza Superior y tienen como principal finalidad la formación avanzada en las técnicas de investigación. Comprenden, asimismo, un conjunto de actividades de formación continua que permitan a los doctorandos adquirir las habilidades y competencias necesarias para obtener el título de Doctor.

Código de buenas prácticas

Tiene como objeto el establecimiento de valores de referencia en los procesos de la actividad investigadora de la Universidad Nebrija, estableciendo un marco de excelencia axiológica de la investigación, en colaboración con otras acciones de fomento de la mejora de la investigación de la Universidad Nebrija 

Derechos y Deberes de los doctorandos.

En el artículo 16 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado, se establecen los derechos y los deberes de los doctorandos, conforme a lo establecido en la normativa vigente (RD 99/2011 y RD 1791/2010)

Derechos


- a)** A recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
- b)** A contar con un tutor que oriente su proceso formativo, un director y, en su caso codirector, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral. Asimismo a poder modificar el tutor o director de tesis de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de gestión.
- c)** A que la Escuela de Doctorado promueva en sus programas de formación la integración de los doctorandos en grupos y redes de investigación.
- d)** A conocer la carrera profesional de la investigación, sus particularidades y potencialidades.
- e)** A participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- f)** A contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual e industrial a partir de los resultados de la Tesis Doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- g)** A aparecer como coautor en aquellos trabajos, artículos o comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que haya participado de manera relevante.
- h)** A ser considerados como personal investigador en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación.
- i)** A participar en el seguimiento de los Programas de doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.
- j)** Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid y en los Estatutos y normas propias de la Universidad Nebrija.

Deberes

- a)** Firmar el compromiso documental de supervisión de su actividad, conforme a lo establecido en las Memorias verificadas de los programas formativos.
- b)** Integrarse plenamente en el proyecto asignado para su formación.
- c)** Seguir los consejos y recomendaciones del tutor y/o director, informarle de sus posibles iniciativas y del avance de sus resultados y comunicar, cuanto antes, las dificultades que encuentre en el desarrollo de su trabajo.
- d)** Informarse y seguir las normas y procedimientos de seguridad, así como respetar la Guía de buenas prácticas en investigación.
- e)** Participar en aquellas actividades científicas, foros de discusión, seminarios, congresos, etc. relacionadas con el desarrollo de su trabajo y que deberán quedar reflejadas en su documento de actividades.
- f)** Reconocer la contribución de su supervisor y codirector si lo hubiese en la divulgación oral o escrita de los resultados de su tesis doctoral.
- g)** Cumplir las normas y condiciones relativas a la publicación, la autoría, la propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor.
- h)** Guardar la debida confidencialidad sobre el desarrollo de su trabajo investigador, mantener en secreto la información obtenida y utilizarla única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.
- i)** Respetar, valorar y, en su caso, realizar las necesarias labores de gestión y administración ligadas a la actividad investigadora.
- j)** Hacer un buen uso de los medios materiales e instalaciones que la Universidad Antonio de Nebrija pone a su disposición. Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad Antonio de Nebrija

El Doctorado en la Universidad Nebrija


Formación

Las actividades formativas son necesarias al mismo tiempo que se desarrolla la tesis doctoral. Estas actividades figuran en la página web de cada uno de los programas de doctorado .

Las actividades formativas realizadas por el doctorando serán registradas en el **Documento de Actividades** que será supervisado por el tutor y el director de la tesis. Este documento tiene una gran importancia porque será evaluado en el acto de defensa de la tesis doctoral y puede ser determinante para la calificación final de la tesis.

Por otro lado, en el documento de actividades también se consignarán otras actividades necesarias en su etapa de formación como son la asistencia a **congresos y reuniones científicas, seminarios, conferencias en otros centros de investigación y universidades**. Los doctorandos, en virtud de cada programa de doctorado, tienen que publicar en **revistas indexadas** para poder defender la tesis doctoral.

Tesis Doctoral

La presentación de la tesis doctoral, su previa autorización, el depósito y la defensa de la tesis doctoral están regulados en el siguiente enlace .

Es importante conocer que la tesis ha de contar con la autorización del director de la tesis y su aprobación por parte de la Comisión de Doctorado.

La valoración de la tesis se efectúa a través de un tribunal que valora tanto el documento escrito como el documento de actividades y la solvencia del doctorando en la presentación y discusión con el tribunal. Éste otorgará una calificación global de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. La mención “cum laude” se establece mediante un voto secreto en la misma sesión de defensa pero no se le notificará en dicho acto al doctorando.

La tesis una vez aprobada pasará a formar parte en formato electrónico del repositorio de la Universidad y desde la Escuela de Doctorado le dará de alta en la base de datos TESEO, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En Secretaría General de Cursos se solicitará la tramitación del título de Doctor.



Plan de Investigación

En un plazo máximo de seis meses desde la formalización de la primera matrícula el doctorando ha de presentar a la **Comisión Académica del Programa de Doctorado** un Plan de Investigación que contendrá, al menos:

- ▶ **El título de la tesis doctoral**
- ▶ **La metodología a utilizar**
- ▶ **Los objetivos a alcanzar**
- ▶ **Los medios y la planificación para lograrlos**

La Comisión Académica del Programa de Doctorado es la encargada de su aprobación. En el caso de que la evaluación de la comisión sea negativa, el doctorando tiene un plazo de seis meses para volver a presentar el rendimiento anual de su investigación.


Menciones (Internacional y cotutela)

La *Internacionalización* es un indicador fiable de la calidad de la investigación. Es posible obtener el título de doctor con mención internacional si se cumplen ciertos requisitos como es, entre otros, una **estancia de tres meses** en una universidad extranjera o en un centro de investigación foráneo.

La *cotutela internacional* permite la obtención del título de doctor por **dos universidades**, previa firma de los convenios correspondientes y tras el cumplimiento de los requisitos tal como se señala en el reglamento.

Garantía de Calidad

Los programas de la Escuela de Doctorado se ajustarán al Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC). El SIGC provee garantizar la calidad de la docencia, la investigación y la gestión de los programas de Doctorado.

La calidad está orientada a cumplir las expectativas y los grupos de interés que se concitan en los programas de Doctorado: de forma directa a alumnos, egresados, personal de administración, investigadores, empresas y de manera más indirecta otros subsistemas sociales .



Admisión, matrícula y exenciones

Admisión

1. Solicitud de admisión. Los interesados podrán solicitar la admisión durante el mes de octubre.
2. Comunicación de admisión. Segunda semana noviembre.
3. Matrícula. Desde la notificación de admisión hasta finales de diciembre.
 - ▶ En el primer año el doctorando ha de abonar los derechos de inscripción: 1.235€.
 - ▶ Contactar con el departamento de admisiones para el abono de las Tasas.
 - ▶ Si solicita exención de Tasas ver apartado de exenciones.

Matrícula

Cada curso académico, hasta la lectura de la tesis, el estudiante deberá contactar con el departamento de administración a fin de renovar su matrícula en el mes de diciembre.

- ▶ A partir del segundo año y hasta finalizar la tesis debería abonar los derechos de tutela anual: 515€.
- ▶ Exención de Tasas. Solicitar, si procede, según lo indicado en el siguiente apartado.

Exenciones

Solicitud de exenciones: primera quincena de noviembre.

Resolución de exenciones: Comisión de Doctorado de noviembre.

Tras la comunicación de exenciones por parte de la Escuela de Doctorado, el doctorando procederán a ponerse en contacto con el departamento de administración para abonar la cantidad resultante antes de fin de diciembre.

TASAS


- Primer año, derechos de inscripción: **1.235€.**
- Segundo año y hasta finalizar la tesis, derechos de tutela anual: **515€.**
- Depósito de tesis: **1.365€.**


Fechas importantes

- **Octubre**
Admisión de solicitudes
- **Segunda semana de noviembre**
Resolución y comunicación de admisiones
- **Noviembre-diciembre**
Solicitud de exenciones
- ▼ Matrícula


Enlaces


Admisión

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/solicitud-acceso-programa-doctorado-nebrija.pdf> 

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/procedimiento-regular-requisitos-acceso-y-criterios-admision-a-doctorado.pdf> 

Exenciones

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/tasas-programas-doctorado18-19.pdf> 

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/pdf/modelo-solicitud-exencion-tasas-doctorado18-19.pdf> 

Becas y estancias

Becas

1. Se convocan en octubre.
2. Resolución en la Comisión de Doctorado de noviembre. Los beneficiarios, tras la comunicación de la Comisión de Doctorado, tienen un plazo de quince días para confirmar la aceptación de la beca y remitir la documentación requerida en la Convocatoria a la Escuela de Doctorado.
3. La incorporación de becarios tiene lugar tras las vacaciones de Navidad.
4. Cada año se solicitará la renovación en el mes de noviembre, con resolución en la Comisión de diciembre.
5. Después del segundo año la renovación, si procede, se realizará bajo la modalidad de contrato de prácticas, con una duración máxima de un año.

Estancias de investigación

1. La Convocatoria de estancias breves para el personal investigador en formación y Erasmus doctorado tiene lugar en el mes de noviembre.
2. Se resuelven en la Comisión de diciembre. Tras la comunicación, los beneficiarios tienen 15 días para confirmar su aceptación de la beca, entregar la documentación y seguir los requerimientos que se solicitan en la Convocatoria.

Fechas importantes

- **Octubre**
Convocatoria Becas Predoctorales
- **Noviembre**
Resolución de Becas Predoctorales
Renovación de Becas Predoctorales
Convocatoria Estancias breves y Erasmus doctorado
- **Diciembre**
Resolución Estancias breves y Erasmus doctorado
- **Segunda semana de enero**
Incorporación nuevos becarios

Enlaces

Becas predoctorales

<https://www.nebrija.com/investigacion-universidad/doctorado-becas.php> 



 900 321 322

 informa@nebrija.es

Sede de Doctorado

Campus La Berzosa

28240 Hoyo de Manzanares (Madrid)
Tel.: 91 452 11 01 (ext. 1518/1519)
escueladoctorado@nebrija.es

Campus Madrid-Princesa

C/ Sta. Cruz de Marcenado, 27 · 28015 Madrid
Tel.: 91 452 11 03

Campus Dehesa de la Villa

C/ Pirineos, 55 · 28040 Madrid
Tel.: 91 452 11 00